POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES COMITÉ JURÍDICO PN ESCAR MIC 020 2021

Facatativá, 23 de Marzo de 2021

De acuerdo a lo revisado en la verificación jurídica de la propuesta a la invitación PN ESCAR MIC 020 2021 en cumplimiento a lo preceptuado en el pliego de condiciones generales y a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, el oferente ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S E.P.S soporta los requisitos de carácter subsanable dentro de los términos de subsanabilidad de carácter jurídico, lo que determina la imparcial, transparente, neutral, objetiva y responsabilidad como la ha llevado a bien la Entidad, por tal razón se realiza la segunda verificación jurídica de acuerdo a su orden de elegibilidad, que fundamenta el proceso contractual de la referencia, se procede a verificar los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, así:

OFERENTE: ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S E.P.S

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	
2.	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	
3.	Información a Terceros	CUMPLE	
4.	Boletines Responsables Fiscales	CUMPLE	
5.	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
6.	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	
7.	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE	
8.	Identificación Tributaria 2021	CUMPLE	
9.	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	
10.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
11.	Origen de los Recursos Lícitos	CUMPLE	
12.	Certificación Bancaria Vigencia 2021	CUMPLE	

13.	Formulario No. 2 – Datos de la Cuenta	CUMPLE	
14.	Constancia del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	CUMPLE	
15.	Fotocopia Libreta Militar si es menor de 50 años	CUMPLE	
16.	Inhabilidades e Incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.	CUMPLE	

De acuerdo con el anterior cuadro de verificación de la propuesta del oferente **ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S E.P.S - CUMPLE -** jurídicamente con las exigencias mínimas establecidas en los términos de la invitación pública del proceso **PN ESCAR MIC 020 2021**, el oferente en mención es apto para continuar con el proceso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ADS09 **EDGAR ALFONSO ROMERO SUESCÚN**
Analista de Contratos ESCAR

DOCUMENTO NO CONTROLADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Facatativá, 24 de Marzo de 2021

Teniente
JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
Jefe (E) Grupo Contratos Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá (Cundinamarca)

Asunto: Verificación TÉCNICA ECO RESIDUOS NACIONALES S.A.S

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente, que una vez revisada y verificada la documentación el oferente relacionado a continuación **CUMPLE** con las siguientes especificaciones técnicas solicitadas en la invitación **PN ESCAR MIC PN ESCAMIC 020 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA".**

OFERENTE : ECO RESIDUOS NACIONALES S.A.S

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUM PLE	NO CUMPLE
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIO Y ANATOMOPATOLÓGICOS) POR KILOGRAMO	kg	1		
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES (CANINOS)	Kg	1		
3	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS PROCEDENTES DE BAÑO PORTÁTIL Y DE LAS GRASAS PROCEDENTES DE TRAMPAS	Kg	1		
4	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	Kg	1		

OTRAS CONDICIONES GENERALES

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

1	El Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos (hospitalarios, incluido biosanitario y Anatomopatologicos) por kilogramo, como: • Biosanitario (pelo y cascos de equinos y caninos) • Biosanitario (residuos de peluquería) • Corto punzantes (cuchillas, jeringas...) • Anatomopatologicos (partes de animales) • Fármacos (medicamentos vencidos) • Citotóxicos (recipientes de medicamentos, sustancias químicas o similares) • residuos de riesgo quimico tales como pilas, aerosoles, llantas, Gestion de RAEE, lámparas fluorescentes. • Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de lodos procedentes de baño portátil • Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las grasas • Recolección, transporte, incineración de Respel común (estopas contaminadas, aceites equipos de protección personal, empaques, tintas, filtros entre otros)	x	
2	Para el servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de lodos procedentes de las trampas de grasa el contratista se hará responsable de la desinfección total y limpieza de los mismos utilizando los productos certificados para tal fin y presentando un informe con material fotográfico de esa actividad al supervisor o quien haga sus veces del contrato	x	
3	Para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos o canino); por ser eventual, se manejara como contingencia, con aviso y recolección en un máximo de 12 horas a partir de ser informado dicho deceso, por cualquier medio de comunicación (teléfono, correo electrónico) la empresa recolectora será la encargada de recoger el semoviente en las instalaciones dela Escuela Nacional de Carabineros y realizar el respectivo trasporte y desposte dentro de las instalaciones de le empresa prestadora del servicio, el transporte se hará en furgón Thermo King y la incineración se hará inmediatamente una vez es recibido y despostado en Planta.	x	
4	La empresa deberá suministrar elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas según la respectiva normatividad vigente y guardianes) para la buena disposición de los residuos teniendo en cuenta la necesidad y el requerimiento del supervisor del contrato.	x	
5	En caso que un proponente no cuente con el componente de disposición final, en su infraestructura propia, deberá aportar convenio con la entidad debidamente habilitada con que cuenta este servicio.	x	
6	En cada una de las recolecciones se entregará por parte del CONTRATISTA el manifiesto de transporte, como soporte de los KG de residuos entregado, dichos manifiestos deberán manejarse por separado para cada unidad (ESCAR y ESGAC). El CONTRATISTA deberá estructurar el registro RHPS a partir de cada una de las entregas realizadas durante el periodo de vigencia del contrato (semestre o Año) con características específicas.	x	
7	El formato para llevar dicho registro está en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en su ANEXO 3 y ANEXO 4		

8	El contratista debe hacer entrega del acta y el certificado de disposición final correspondientes y las licencias ambientales (expedidas por autoridad ambiental y vigentes) de quienes realizan dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, cada final de mes al supervisor de contrato, para que se anexe a la carpeta correspondiente RESPEL y Residuos Hospitalarios	x	
9	Dar tratamiento de alta eficiencia de esterilización en (AUTOCLAVE) para los residuos biosanitarios, químicos, veterinarios, entre otros.	x	
10	Realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, reactivos, si se hace necesario. y/o envases de los mismos.	x	
11	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe realizar una visita con el fin de asesorar la unidad mediante un informe que sirva como diagnóstico, donde se identifiquen el nivel de cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "ÁLVARO ROJAS AHUMADA". Un informe por cada unidad..	x	
12	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe diseñar las rutas sanitarias en los diferentes puntos que generan los residuos y entregar soporte (Planos) en medio magnético a los supervisores de contrato.	x	
13	Durante el quinto mes de la ejecución del contrato el contratista deberá apoyar la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH y emitir un concepto desde su experiencia y conocimiento de la normatividad aplicable.	x	
14	El contratista deberá ofrecer capacitaciones a modo de taller, sin costo adicional y previa coordinación de horario y fechas con el supervisor del contrato con las temáticas descritas a continuación: **Mes 2:** Legislación Ambiental y Sanitaria / Organigrama y Responsabilidades Asignadas (3 horas). **Mes 3:** Segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento (3 horas) **Mes 4:** Seguridad Industrial y Salud Ocupacional / Conductas Básicas de Bioseguridad / Riesgos ambientales y sanitarios pro el inadecuado manejo de residuos hospitalarios y similares (3 horas) **Mes 5:** Plan de Gestión Integral de Residuos PGIR'S (3 horas)	x	
15	La empresa deberá permitir visitas de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, por parte del contratante con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.	x	
16	El contratista debe firmar compromiso de confidencialidad y reserva dela información.	x	
	ASPECTOS AMBIENTALES		
17	La empresa deberá anexar copia de los permisos ambientales y/o licencia ambiental vigente otorgada por la autoridad ambiental competente, para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y lodos procedentes de las trampas de grasa.	x	
18	La empresa debe darle la disposición final acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se reglamente parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos, generados	x	

	en el marco de la gestión integral". La ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", Título I "De la protección del medio ambiente" y al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES EN COLOMBIA MPGIRH emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud.		
19	Cumplir con las condiciones técnicas para la incineración de residuos hospitalarios, según lo establecido en el Decreto 2676 del 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares" y resolución 0886/04 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0058 del 21 de enero de 2002 y se dictan otras disposiciones".	x	
20	La empresa debe anexar y tener implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, incluyendo los hospitalarios, de acuerdo a lo definido en el Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.	x	
21	La empresa deberá anexar y tener implementado el Plan de Emergencias y Contingencias Ambientales en caso de alguna eventualidad y así apoyar a nuestras unidades con un plazo máximo de 24 horas.	x	
22	El oferente se compromete a prestar el servicio en caso de cualquier eventualidad, según el Plan de Contingencia del Manejo de Residuos Peligrosos y Hospitalarios, con un plazo máximo de 24 horas.	x	
23	El contratista debe certificar por escrito que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se deben presentar los informes.	x	
24	Teniendo en cuenta la complejidad del procedimiento, el representante legal de la empresa deberá presentar certificaciones en Sistema de Gestión de Calidad ISO 41001:2018 y/o Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015; ISO 9001:2015, cuyo alcance sea la prestación de servicios de Recolección, transporte. Almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos antes descritos en cumplimiento a la Resolución 0058 de 2002, 0886 de 2004 y 1164 de 2002 del Ministerio del Medio ambiente.	x	
25	Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL establecida a partir del Decreto 1609 de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, de los vehículos utilizados en cada uno de los servicios, la cual será verificada.	x	
26	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible anexando el respectivo pantallazo de la consulta en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales ANLA.	x	
	CAPACIDAD OPERATIVA		
27	El oferente o empresa debe certificar por escrito que cuenta con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos tales como: cuarto frío, bodegas, contenedores, tanques y demás equipos especializados así mismo con parque automotor (cantidad y especificaciones de cada uno para el transporte de residuos o insumos.	x	

28	La empresa debe hacer constar que la disposición final de los residuos se realizará en sitios ambientalmente autorizados bajo estrictas normas de higiene y seguridad industrial sometiéndolos a diferentes tipos de tratamiento, dando cumplimiento a las exigencias legales impuestas por el Ministerio de Medio Ambiente tales como: Licencia Ambiental, permiso de funcionamiento para el tratamiento de los residuos peligrosos y especiales, póliza de responsabilidad civil, entre otros que acrediten y garanticen el óptimo desempeño de la empresa.	x	
29	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 Título IV "De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente de su personal, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.	x	
30	El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera, se deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y por el instructivo 0041 "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", para lo cual deben presentar la relación de los vehículos que utilizarán, con sus especificaciones.	x	
31	El proponente deberá entregar con la propuesta el listado de los vehículos de recolección de propiedad y los documentos legales de estos y el listado de los conductores con sus licencias conducción y personal que lo acompañan, adicionalmente debe entregar las certificaciones capacitación de los conductores que transportan los residuos peligrosos del curso requerido para tal fin que debe ser mínimo de 60 horas y estar vigente.	x	
32	El oferente deberá apoyar y asesorar en el diseño de las rutas sanitarias de evacuación en las dos unidades (ESCAR y ESGAC), en cada uno de los puntos donde se identifique la generación de residuos peligrosos, determinando para cada una las áreas involucradas en la producción de desechos hospitalarios, líquidos y similares.	x	
33	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	x	
34	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.	x	
35	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuará el cambio sin ningún costo adicional para la	x	

	Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Álvaro Rojas Ahumada".		
36	La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", a través del comité técnico podrá visitar las instalaciones del establecimiento comercial previa autorización y/o coordinación del futuro contratista, con el fin de verificar la actividad comercial y productos objeto del proceso. Toda vez que es primordial la calidad, cumplimiento y capacidad del diferente a seleccionar el cumplimiento a la aceptación de oferta.	x	
	EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO		
37	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo dos (02) proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2017 al 2019) de proyectos iguales al presente proceso contractual cada una que supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	x	
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
38	El proponente debe certificar por escrito que cuenta con personal profesional en área ambiental y de salud ocupacional; Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO.	x	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL.		
39	El proponente deberá certificar por escrito que el personal que interviene en la ejecución de actividades objeto del contrato cuenta con experiencia mínima de un año en la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales y riesgos Biológicos. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO	x	
	HABILIDADES		
40	La empresa deberá hacer constar que el personal que realiza las actividades de recolección, almacenamiento y disposición final cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral de residuos peligrosos y de riesgo biológico, seguridad industrial, salud ocupacional y competencias similares que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO • **Conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad** • **Cumplimiento de la normatividad.** • **Uso adecuado de los elementos de protección personal. Identificación de riesgos asociados a la prestación del servicio.**	x	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)			

41	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	x	
42	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.	x	
43	El oferente se compromete a Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores.	x	
44	El oferente se compromete a tener al día los certificados o permisos establecidos en la normatividad vigente, para el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual emitidas por los entes correspondientes. (Solo si aplica).	x	
45	El oferente se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" teniendo en cuenta que el objeto contractual se va desarrollar al interior de instalaciones policiales, Garantizando que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	x	
46	El futuro contratista al momento de ingresar a la unidad deberá tomar la inducción del Plan de Evacuación y Emergencias referenciado en la guardia mostrando su cédula de ciudadanía, camé de EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.	x	
47	El oferente se compromete a suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran de acuerdo a la actividad que desarrollan y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	x	
48	El oferente se compromete a tener actualizados los programas de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización y deberá presentar antes de iniciar la ejecución del proceso contractual la matriz de peligros y riesgos la cual debe ser acorde a la actividad que van a desarrollar y debe ser socializada a los trabajadores. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.*	x	
49	El oferente se compromete a presentar antes de la ejecución del objeto contractual a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la unidad, el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.	x	
50	El oferente se compromete Mantener la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.	x	

51	El oferente se compromete a presentar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la unidad los Protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus de acuerdo a lo establecido en la resolución 666 del 24/04/2020 Ministerio de Salud y protección social y demás normatividad establecida para la prevención y mitigación del virus. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	x	

NOTA: Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en las notas 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

Por lo anterior el funcionario en mención cumple con los requisitos en todos los numerales y puede continuar en el proceso dentro del tiempo estipulado.

De lo anterior, el oferente en mención no es apto para continuar con el proceso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Atentamente

SI. JOSE ALFREDO CASTRO CASTAÑEDA
Comité Técnico ESCAR

ELABORADO POR: SI JOSE ALFREDO CASTRO
ELABORADO POR: SI JOSE ALFREDO CASTRO
REVISADO POR: SI JOSE ALFREDO CASTRO
Ubicación/ \\Escar-guged2\e\GUGEDNGUGED 2021\ECO 2021\MANTENIMIENTO

DOCUMENTO NO CONTROLADO